REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARISOL LINARES

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

SOCIALES

NACIONAL DE PRESTACIONES

MAGISTERIO "FOMAG"

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2014 00439 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 113 del expediente, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$253.000) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **46** del **12 de diciembre de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULZDO JACOME

Secretaria